
TORNEO DE MASIFICACION NACIONAL INFANTIL

REGLAMENTO GENERAL

Capítulo 1: Introducción

Art. 1. El Torneo de Masificación Nacional Infantil, en las ramas Masculina y Femenina, es la Competencia de Masificación organizada por la Federación Ecuatoriana de Voleibol (FEV) que nace ante la necesidad de realizar anualmente un evento de masificación nacional de voleibol de sala.

Capítulo 2: Organizador

Art. 2. La Federación Ecuatoriana de Voleibol, como organismo creador del Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, podrá constituir Grupos o Comisiones de Trabajo, que se encargarán de la administración, comercialización, desarrollo, control técnico y operación integral de la competencia.

Art. 3. La Federación Ecuatoriana de Voleibol constituirá la Comisión Organizadora del Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, la misma que estará presidida por el Presidente de la FEV y conformada por miembros del Directorio de la FEV y de la Comisión Técnica de la FEV.

Capítulo 3: Etapas, sedes y fechas

Art. 4. El Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, se jugará en 03 (TRES) etapas las mismas que han sido definidas por la Comisión Organizadora de la siguiente manera:

- a. Etapa de Torneos Locales Costa (Esmeraldas, Machala, Guayaquil y Portoviejo) y Sierra-Oriente (Quito, Cuenca, Macas y Loja).
De julio a octubre.
- b. Etapa de Torneos Regionales Costa y Sierra-Oriente.
En el mes de noviembre.
- c. Etapa Final Nacional.
En el mes de diciembre.

Art. 5. El Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, se jugará de manera anual en los siguientes meses:



NOVIEMBRE –
1° QUINCENA

TORNEO
REGIONAL
COSTA

16 Equipos

Juegan 4 grupos
de 4

Clasifican los 4
primeros de cada
sede de los
torneos locales
costa.

NOVIEMBRE –
2° QUINCENA

TORNEO
REGIONAL
SIERRA-ORIENTE

16 Equipos

Juegan 4 grupos
de 4

Clasifican los 4
primeros de cada
sede de los
torneos locales
sierra-oriente.

DICIEMBRE
1° QUINCENA

FINAL NACIONAL

Clasifican los 8
mejores equipos
del país

Juegan 2 grupos
de 4

Art. 6. Las Sedes del Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, serán acordadas entre las provincias y la Comisión Organizadora con el debido tiempo de anticipación para facilitar la organización y logística.

Capítulo 4: Autoridad

Art. 7. El Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, será dirigido y controlado por la FEV, delegando su autoridad en el Comité de Control, de acuerdo con lo contenido en el presente Reglamento, constituyéndose en la máxima Autoridad del torneo.

Art. 8. El Comité de Control estará presidido por el Presidente de la FEV o su representante e integrado por el Delegado Técnico y Delegado Arbitral. Adicionalmente podrá ser integrado por el Delegado Médico y Delegado de Prensa (cuando así sea definido por la FEV).

Capítulo 5: Participantes

Art. 9. Podrán participar en el Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, todos los clubes e instituciones educativas y deportivas del país.

Capítulo 6: Inscripciones

Art. 10. Los equipos podrán realizar la inscripción de sus equipos, hasta 30 (TREINTA) días antes del inicio del Torneo Local de su ciudad, mediante carta dirigida a la Federación Ecuatoriana de Voleibol.

Art. 11. La FEV recibirá la Forma 02-BIS de cada equipo hasta la fecha indicada en el Art. 10 del presente reglamento.

Art. 12. Los deportistas podrán ser cambiados total o parcialmente de una etapa a otra.

Art. 13. Los deportistas podrán representar solo a un equipo durante el año que se realice el Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino. El incumplimiento de esta norma involucrará la pérdida del partido del equipo infractor por **NO PRESENTACION**.

Capítulo 7: Habilitación de jugadores

Art. 14. Los deportistas quedarán habilitados para poder jugar con la presentación de la **CEDULA DE IDENTIDAD ORIGINAL** previo al inicio de cada partido, la misma que será presentada en la Mesa de Control. En caso de no presentarla, el deportista **NO PODRA JUGAR**.

Capítulo 8: Conformación de los equipos

Art. 15. Los equipos participantes podrán estar integrados hasta por un máximo de 12 (DOCE) deportistas.

Art. 16. Las edades a considerar para el Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino 2017, serán las siguientes:

- a. Varones: nacidos en el 2003 y en adelante.
- b. Damas: nacidas en el 2004 y en adelante.

Art. 17. No habrá jugador líbero.

Capítulo 9: Jugadores

Art. 18. Los equipos participantes en el Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, podrán estar integrados por deportistas nacionales o nacionalizados.

Art. 19. A efectos de comprobar su identidad y edad, cada equipo deberá presentar la cédula de identidad de cada jugador en la Mesa de Control en perfectas condiciones de tal forma que permita establecer su identidad.

Capítulo 11: Reglas

Art. 20. La organización, desarrollo y control de la competencia en el Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto, Reglamento Interno y Manual de Organización Deportiva de la Federación Ecuatoriana de Voleibol y de la Confederación Sudamericana de Vóleibol, así como también por el presente Reglamento General.

Art. 21. Los partidos del Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, se disputarán de acuerdo a las Reglas Internacionales de Juego aprobadas por la FIVB y vigentes a la fecha de la competencia y con las consideraciones que se detallan en el presente capítulo.

Art. 22. Los partidos se jugarán al ganador de 02 (DOS) de 03 (TRES) sets.

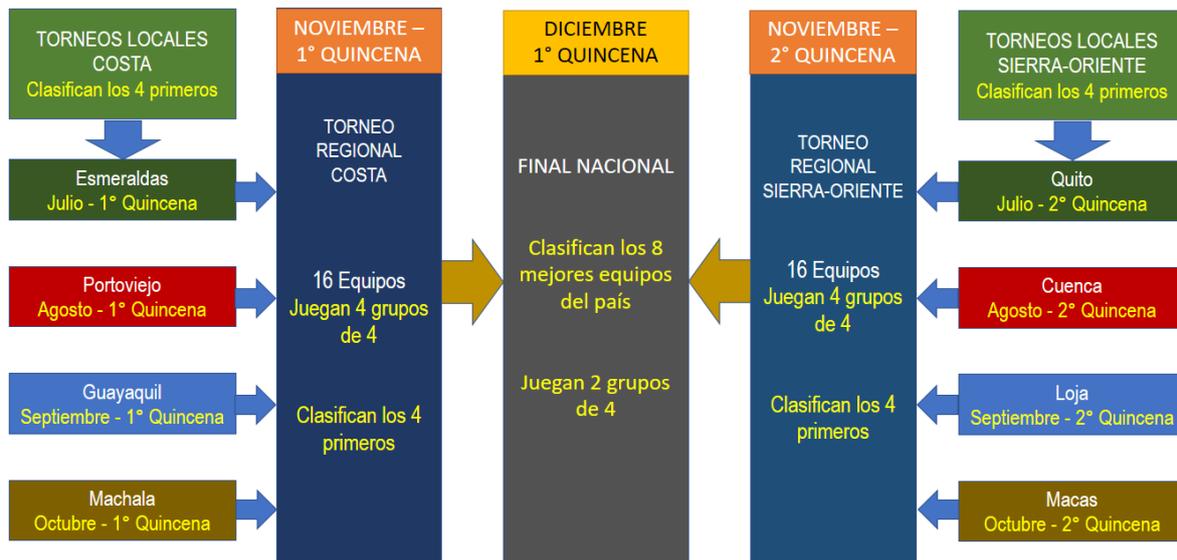
Art. 23. Los deportistas no podrán realizar más de 03 (TRES) saques consecutivos. En caso de que el deportista complete el máximo, su equipo deberá realizar una rotación para que el siguiente deportista en el orden continúe sacando.

Art. 24. La altura de la net será la siguiente:

- a. Varones: 2.35 m.
- b. Damas: 2.18 m.

Capítulo 12: Sistema de Competencia

Art. 25. El Sistema de Competencia del Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, será el siguiente:



Art. 26. En los torneos locales, el mínimo número de equipos para realizarlo será de 04 (CUATRO). En caso de no completar el mínimo, la sede podrá juntarse con otra sede para realizar el torneo local de manera conjunta y completar el mínimo requerido. La sede definirá el sistema de competencia previa confirmación del Comité de Control del torneo. Se recomendará, la conformación de grupos de 04 (CUATRO) equipos, de ser posible.

Art. 27. El Torneo de Masificación Nacional Infantil, masculino y femenino, tendrá el siguiente formato de repartición de puntos:

- a. Partido ganado: 2 puntos
- b. Partido perdido: 1 punto
- c. No presentación: 0 puntos

Art. 28. En caso de igualdad o empate de puntos entre dos o más equipos, se procederá de la siguiente manera para establecer un desempate:

- a. Diferencia de Sets (diferencia entre sets ganados y perdidos).
- b. Diferencia de Puntos por set (diferencia entre puntos por set ganados y perdidos).
- c. Prevalecerá el resultado del último partido jugado entre ambos.
- d. Sorteo.

Capítulo 13; Protocolo

Art. 29. Los equipos participantes se comprometen a respetar rigurosamente las siguientes exigencias protocolares en procura de lograr un espectáculo agradable y de alto nivel:

- a. Cumplir las reglas protocolares respecto de las Ceremonias Inaugural, de Premiación y Clausura.
- b. Cumplir el Protocolo Arbitral FIVB en todos los partidos que se disputen.
- c. Mantener una conducta y actitud respetuosa de jugadores y técnicos durante todos sus partidos.
- d. Correcta presentación uniformada de ingreso al recinto de juego y durante el calentamiento previo. Además, se ratificará el color de camiseta oficial, la que será de color claro para el equipo que haga las veces de local y la camiseta alternativa será de color oscuro y será usada cuando el equipo lo haga como visitante.

Capítulo 14: Gimnasios

Art. 30. Los partidos se realizarán en los Gimnasios y Coliseos de las Sedes que se postulen y que la FEV homologue; para esto, serán inspeccionados previamente por un especialista de la FEV para asegurar que se cumpla con todas las exigencias establecidas por las Reglas de Juego, el Manual de Organización Deportiva de la FEV y de la Confederación Sudamericana de Voleibol.

Capítulo 15: Balones

Art. 31. Los partidos se jugarán con balones marca Mikasa MVA 200 homologados por la FIVB y la CSV.

Capítulo 16: Fixture

Art. 32. El Fixture y horario de los partidos serán elaborados las sedes y aprobadas por el Comité de Control, favoreciendo siempre el interés del público y de los medios de comunicación.

Capítulo 17: Obligaciones de la Sede

Art. 33. Hacerse cargo de la Ceremonia de Premiación en cada Parada, la misma que incluirá 24 medallas para Primer puesto (12 para cada rama) y 6 Trofeos para los equipos ubicados en los primeros 3 puestos (3 para cada rama).

Art. 34. Asegurar mínimo 02 (DOS) canchas de juego reglamentarias para la realización del evento.

Art. 35. La Sede podrá:

- a. Cobrar una Entrada al Público General mayores de 12 años.
- b. Comercializar el evento mediante publicidades, autogestión, etc., previa autorización de la FEV.

Art. 36. La Sede NO tendrá la obligación de dar el alojamiento, pero podrá realizar convenios con las provincias que lo visiten.

Capítulo 18: Obligaciones de los participantes

Art. 37. Asistir a todos los eventos y ceremonias considerados en el Programa Oficial.

Art. 38. Asumir un comportamiento respetuoso para los organizadores, árbitros, dirigentes, entrenadores, prensa, público y sus rivales deportivos.

Art. 39. Lucir correctamente sus uniformes.

Art. 40. Acatar las decisiones del Comité de Control y de los Árbitros y Jueces del torneo.

Art. 41. Respetar los horarios de las diferentes actividades deportivas, de alimentación, de hospedaje, de transporte, etc., que deban cumplir durante su participación en el torneo.

Art. 42. Someter a sus deportistas a los controles antidoping, alcohol-test o de sexo, según las exigencias de la FEV, CSV y la FIVB.

Art. 43. Cumplir todo lo que disponen los Estatutos y Reglamentos de la FIVB, la CSV y la FEV.

Art. 44. El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas y psicotrópicas, durante la duración de cada etapa está completamente prohibido. *El incumplimiento de este artículo ocasionará la descalificación del torneo y las sanciones que la FEV determine, para los infractores.*

Capítulo 19: Imprevistos

Art. 45. Todos los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Control con sometimiento a lo que establece el Estatuto y Reglamento de la FIVB y de la CSV y Reglamento de Competencias Oficiales aprobado por la FIVB, así como lo dispuesto en último término por el Comité de Control del Campeonato.

ANEXO 1

NOMINA DE COORDINADORES DE LAS DIFERENTES CIUDADES QUE HAN COMPROMETIDO SU COLABORACIÓN AL TORNEO:

Región Costa:

- Esmeraldas: Pendiente.
- Guayaquil: Johnny Molina, Wellington Gaona, Carlos Jara.
- Machala: Johnny Morocho.
- Portoviejo: Yamel Mera.

Región Sierra-Oriente:

- Quito: Jorge Granja.
- Cuenca: Leonardo Pieroni.
- Macas: Marcos Espinoza.
- Loja: Pendiente.